

RADICADO: 2023-00034-02
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA -INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NELLY YANETH HERNANDEZ JIMÉNEZ, actuando como agente oficiosa de TERESA JIMÉNEZ ACOSTA
ACCIONADOS: NUEVA E.P.S. Regional Nororienté.

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Reexaminado el expediente electrónico, y conforme al art. 286 del C. G. del P., se dispone corregir el numeral segundo del último de los autos proferido el 06 del presente mes y año, en el que en virtud de un lapsus calami, se indicó de manera diferente la suma contenida en letras para la sanción de multa. En consecuencia, el numeral segundo del mencionado **AUTO** queda así:

“SEGUNDO: Consecuencialmente, imponer a la Doctora **Sandra Milena Vega Gómez** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Nro. 37.512.116, en calidad de Representante Legal de la NUEVA EPS Regional Nororienté, la sanción de multa de dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalente a dos millones trescientos veinte mil pesos m/cte. (\$2.320.000.00), conforme a lo anotado en líneas precedentes.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Eva Ximena Ortega Hernández

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfb5bda8cb90940e84eab7a6d4afa4795284047a630400e8a800efb006b83d1**

Documento generado en 07/06/2023 04:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>